

Tipología	Glosario	Descripción	Normativa
SEGURIDAD	Medio de egreso	Ancho de medios de egreso 0,80m hasta cincuenta (50) espectadores. Ancho de medios de egreso 0,90m desde cincuenta y uno (51) a cien (100) espectadores. Ancho de medios de egreso con incremento de 0,0075 m por cada localidad que supere lo 100 espectadores. Medio de egreso coincidente con medio general concurrente a otros usos compatibles comunicados con sala, ancho reglamentario incrementado según factor de ocupación Art. 4.7.2.1 y Art. 4.7.4.1 CE. Pasillos libres, sin obstrucciones con elemento alguno que modifique ancho establecido. Prohibición de puertas giratorias	Ley N° 2806/08
SEGURIDAD	Sala mobiliario	Asientos - mobiliario de Sala: Reserva de espacios para discapacitados. Inexistencia de sillas o asientos dentro de sala fuera de los autorizados	Ley N° 2806/08
SEGURIDAD	Cabina de luces	Cabina de luces con extinguidor de anhídrido carbónico de 3,5 Kg de capacidad	Ley N° 2806/08
SEGURIDAD	Matafuegos	Capacidad hasta doscientos (200) espectadores: cuatro (4) matafuegos uno (1) a cada lado del espacio escénico y dos (2) en sala puerta de acceso. Capacidad mayor se agrega un (1) matafuego. Tarjeta de matafuego vigente	Ley N° 2806/08
SEGURIDAD	Disyuntor	Disyuntores diferenciales	Ley N° 2806/08
SEGURIDAD	Instalacion electrica	Instalacion electrica (220 V / 380 V) protegida con materiales aislantes y de cualquier contacto casual	Ley N° 2806/08
SEGURIDAD	Instalaciones complementarias	Instalaciones complementarias conforme a normativa vigente	Ley N° 2806/08
SEGURIDAD	Sala señalizacion	Luces de emergencia. Señalización de medios de salida	Ley N° 2806/08
SEGURIDAD	Mostradores	Mostradores emplazados sin obstruir medios de salida	Ley N° 2806/08
SEGURIDAD	Sala pasillos	Pasillos de salida con ancho mínimo de 0,80 m para los primeros 100 espectadores, incrementándose hacia la salida a razón de 0,0075 por cada localidad que supere los 100 espectadores	Ley N° 2806/08
SEGURIDAD	Almacenamiento de combustible	Prohibición de instalar artefactos que requieran almacenamiento de combustible	Ley N° 2806/08
SEGURIDAD	Tablero eléctrico	Tapa / contratapa protectora en tablero eléctrico	Ley N° 2806/08
HIGIENE	Agua fría y caliente	Provisión de agua fría y caliente y desague conectado a red cloacal (no exigible para envases de uso único)	Ley N° 2806/08
HIGIENE	Servicio de salubridad	Sala de hasta 50 (cincuenta) espectadores mínimo 1 baño. Baños separados por sexo a partir de 51 (cincuenta y uno)	Ley N° 2806/08

Club de cultura y teatros independientes

Tipología	Glosario	Descripción	Normativa
FUNCIONAMIENTO	Botiquín	Botiquín de primeros auxilios	Ley N° 2806/08
FUNCIONAMIENTO	Sala capacidad	Capacidad máxima 350 (trescientos cincuenta) espectadores	Ley N° 2806/08
FUNCIONAMIENTO	Permiso de Uso	Permiso de Uso - Autorización Transitoria para funcionar o Inscripción "Registro Club de Cultura" o Habilitación como "Club" (Art. 1º y 4º Decreto N° 5.959/ 1.944) o Habilitación como "Teatro Independiente" (Ordenanza N° 42.546) o Habilitación Decreto N° 5.885/1.971 o Habilitación Ordenanza N° 36.822 o Habilitación Decreto - Ordenanza N° 44.947 o Habilitación Decreto N° 5.958/1.944	Ley N° 2806/08